

RESOLUCIÓN

Con fecha 28 de enero, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por la ***** , solicitud que quedó registrada con el número 2025/14941, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el 29 de enero.

Con fecha 4 de febrero, se ha emitido informe-propuesta de resolución, del Jefe del Servicio de Atención Ciudadana, Procesos y Transformación Digital, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

*Solicitud de Acceso a la Información formulada por Dña. ***** (en adelante interesada).*

Expte: 11-2025 ACCINF

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por la interesada , con nº de registro, 2025/31784 de fecha 28 de enero de 2025 (fecha de entrada en el Servicio de Atención Ciudadana, Procesos y Transformación Digital de la GMU 29 de enero de 2025), relativa a la titularidad del Pasaje Heredia, y considerando que ésta se formula como una "Solicitud de Acceso a la Información" prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; el Jefe del Servicio de Atención Ciudadana, Procesos y Transformación Digital, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

1/2

Primero: La solicitud formulada por el solicitante es del siguiente tenor literal:

"Titularidad del Pasaje Heredia (si es titularidad pública del Ayuntamiento de Málaga o por el contrario es de titularidad privada y pertenece a la comunidad de propietarios Pasaje Heredia).

Motivo de la solicitud: Reclamación previa/reclamación patrimonial por mal estado"

Segundo: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local" y "las entidades públicas empresariales".

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu



Tercero: De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo.” Y continúa señalando que “se regirá por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información”.

Así las cosas, conforme a los términos de la solicitud, es conveniente señalar que existe un trámite específico “solicitud de titularidad publico/privada” que se puede solicitar mediante la cumplimentación de una solicitud general a la que se puede acceder a través de <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1311&tipoVO=5>

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente.

RESUELVO:

- Primero: Facilitar la información solicitada, en los términos recogidos en los apartados anteriores.
- Segundo: Que se notifique a la interesada.

2/2

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

El Jefe del Servicio de Atención Ciudadana, Procesos y Transformación Digital

Gabinete de Gerencia

Nombre: David Jurado González

GERENTE DE LA GMU

Nombre: José María Morente del Monte

DOY FE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O
FUNCIONARIO DELEGADO.